



RESOLUCIÓN N° 00088
Santa Fe, 25 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000043/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona incorporación de recursos existentes en lo que hace a capacidades humanas al Organismo de Investigaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 16 incisos 8 y 9 de la Ley N.º 13.013, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la misma ley prevé, como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del MPA, el Organismo de Investigaciones.

Que, a efectos de su implementación se dictó la ley n.º 13.459 “Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones”, que en su artículo 2 dispone su integración en el MPA, como órgano técnico de apoyo a la gestión y dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General.

Que según lo dispuesto por el artículo 32 de la ley orgánica referida, el Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones, en el marco de las competencias establecidas por las leyes 13.459 y 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe. Establecerá además todas las estructuras que fueran necesarias para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones correspondientes.

Que, conforme lo establecido en el artículo 35 de la ley referida, durante el plazo de cuatro (4) años de su entrada en vigencia, el Fiscal General podrá incorporar al Organismo de Investigaciones a personal que se encuentre prestando funciones en alguno de los Poderes del Estado, entes descentralizados, empresas o sociedades del Estado, previo proceso de selección y conformidad de la autoridad superior que correspondiera y del propio agente.

Que, mediante Resolución N° FG 376/2017 y sus modificatorias, se aprobó la reglamentación para la incorporación al Organismo de Investigaciones de los recursos humanos existentes en los ámbitos referidos.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas, mediante Resolución FG n.º 23/2019 se resolvió la incorporación al Organismo de Investigaciones de 195 agentes individualizados en el anexo de la misma.

Que, encontrándose en trámite el procedimiento establecido legalmente a los efectos del traspaso, por razones de buena administración, planificación estratégica de la organización, sumado a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se torna necesario suspender provisoriamente el procedimiento correspondiente al traspaso.

Que, por tanto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, incisos 6 y 8 de la ley 13.013.

POR ELLO,

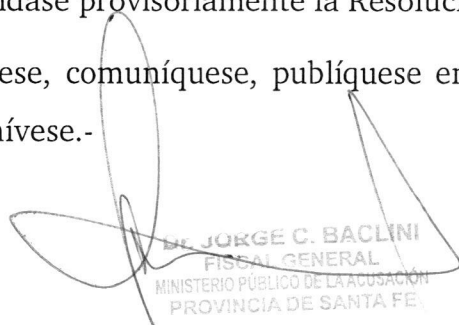
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1: Suspéndase provisoriamente el procedimiento establecido legalmente por Ley 13459 para la incorporación de Recursos Humanos al Organismo de Investigaciones.

Artículo 2º: Suspéndase provisoriamente la Resolución FG n.º 23/2019.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.-


DE JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE